

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La deducibilidad de suscripciones a plataformas de streaming depende de su correlación con los ingresos de la actividad

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2579-25	18 de diciembre de 2025	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Plantea si puede deducir los gastos derivados de dichas suscripciones y en qué proporción sería posible hacerlo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 - art. 28.1, 30, 31

LIS Ley 27/2014 - art. 10.3

Ley General Tributaria Ley 58/2003 - art. 89.1

Resumen

Un escritor y guionista consulta si puede deducir las suscripciones a plataformas como Netflix o Disney en su IRPF. La DGT indica que la deducibilidad depende de acreditar que el gasto está vinculado a la actividad económica y de su correcta justificación.

Criterio de la DGT

Para que los gastos de plataformas de visualización sean deducibles en el método de estimación directa, deben cumplir el principio de correlación con los ingresos. La vinculación entre el gasto y la obtención de ingresos es una cuestión de hecho que deben comprobar los órganos de gestión e inspección. Además, el gasto debe estar justificado con factura original o simplificada y registrado en los libros obligatorios.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La deducibilidad no es automática y requiere la acreditación de la vinculación directa entre el contenido visualizado y la actividad de escritura o guionismo.
- La carga de la prueba sobre la correlación entre el gasto y el ingreso recae en el contribuyente ante una inspección.
- La ausencia de facturas originales o simplificadas impide la aplicación de la deducción del gasto.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la capacidad de demostrar la necesidad profesional de cada suscripción contratada.
- Evaluar la idoneidad de los soportes documentales obtenidos para cumplir con los requisitos de registro contable.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar que cada suscripción cuente con factura original o simplificada a nombre del titular.
- ☐ Comprobar el registro de los gastos en los libros contables obligatorios.
- ☐ Asegurar la existencia de pruebas que vinculen el contenido de la plataforma con la actividad económica.
- ☐ Confirmar que el gasto cumple con el principio de correlación con los ingresos de la actividad.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2579-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2579-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2579-25>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB